



Boletín Normativo de Instructivos Operativos

No. 175 / agosto 4 de 2025

TABLA DE CONTENIDO

No.	Instructivo Operativo	Páginas
175	ASUNTO: INSTRUCTIVO OPERATIVO POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN HORARIO DE FUNCIONAMIENTO ADICIONAL PARA LAS SIGUIENTES SESIONES: SESIÓN DE ACEPTACIÓN DE OPERACIONES OIS IBR FORMACIÓN	3



Boletín Normativo de Instructivos Operativos

ASUNTO INSTRUCTIVO OPERATIVO POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN HORARIO DE FUNCIONAMIENTO ADICIONAL PARA LAS SIGUIENTES SESIONES: SESIÓN DE ACEPTACIÓN DE OPERACIONES OIS IBR FORMACIÓN

De conformidad con lo previsto en los artículos 1.4.6., 1.4.7. y 1.4.10. del Reglamento de Funcionamiento y el artículo 1.8.1.4. de la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A., se publica el Instructivo Operativo No. 175 del 4 de agosto de 2025. por medio del cual establece un Horario adicional de SESIÓN DE ACEPTACIÓN DE OPERACIONES OIS IBR FORMACIÓN.

Artículo Primero. Expídase el Instructivo Operativo No. 175 del 4 de agosto de 2025 de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. CRCC S.A., así:

INSTRUCTIVO OPERATIVO NO. 175

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN HORARIO DE FUNCIONAMIENTO ADICIONAL PARA LAS SIGUIENTES SESIONES: SESIÓN DE ACEPTACIÓN DE OPERACIONES OIS IBR FORMACIÓN DE LA CÁMARA DE RIESGO CENTRAL DE CONTRAPARTE DE COLOMBIA S.A. – CRCC S.A. DEL 4 de agosto de 2025

La Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A., en adelante la Cámara, por medio del presente Instructivo Operativo establece un Horario de Funcionamiento adicional para las siguientes sesiones: SESIÓN DE ACEPTACIÓN DE OPERACIONES OIS IBR FORMACIÓN para el día 4 de agosto de 2025

El Horario de Funcionamiento adicional para la SESIÓN DE ACEPTACIÓN DE OPERACIONES OIS IBR FORMACIÓN de las 02:30 p.m. hasta las 3:30 p.m. del 4 de agosto de 2025



Boletín Normativo de Instructivos Operativos

En caso de cualquier duda por favor comunicarse con Soporte Operativo de la Cámara en el teléfono 3277000 - Opción 3, o al correo electrónico operacionescrcc@camaraderiesgo.com.co.

Artículo Segundo. Vigencia. El presente Instructivo Operativo rige a partir de su publicación, es decir desde el 4 de agosto de 2025

CAMILO ARENAS RODRIGUEZ

Representante Legal